



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC12

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 99/2022 Proceso de Compra PBAC 2-0346-CDI22 que tramitó por expediente PG.SA-1867-22, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-0412-OC23 obrante a fs. 17/18, se contrató con la firma SONEP SRL el servicio limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2023-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción que rige la contratación perfeccionada a través de la Orden de Compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 19/28 se agrega copia del Acta correspondiente a la 5° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0412-OC23 y de la Resolución P.G. N° 1733/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la firma SONEP SRL formuló la solicitud de la 6° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0412-OC23, acompañando la documentación obrante a fs. 1/28;

Que a fs. 30/35 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 6° redeterminación, el cual obra a fs. 37/44;

Que a fs. 46 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la firma SONEP SRL debe rectificar su solicitud en relación al ítem de la mano de obra contemplándose para el mes de noviembre de 2023 el acuerdo paritario del 6 de diciembre;

Que, en consecuencia, la firma SONEP SRL presenta la solicitud correspondiente contemplando la corrección solicitada por la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 51/52;

Que a fs. 54/59 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia manifestando que la solicitud de redeterminación, con la corrección solicitada, ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 6° redeterminación, el cual obra a fs. 61/74;

Que a fs. 76/77 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que, puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del acta de redeterminación pertinente;

Que a fs. 81/82 obra la solicitud de gasto con la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la 6° redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

Que a fs. 88/89 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 91/96 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 6° redeterminación de la Orden de Compra N° 2-0412-OC23 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC12

la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 91/96 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 6° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0412-OC23 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de noviembre de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 88/100 (\$1.911.716,88) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA CON 95/100 (\$37.828.040,95), representando un incremento de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 67/100 (\$2.641.860,67) respecto del total del contrato a valores de la 5° redeterminación de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 28/100 (\$35.186.180,28), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 54/59 y 76/77.

Artículo 2°: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 81/82.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma SONEP SRL.

Artículo 4º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma SONEP SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.